



MODIFICACION BILATERAL 01

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 100.11.07.001 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S FERREE S.A.S
NIT	901.874.983-3
R. Legal	WILSON MONTES CASTRILLON
Cedula	15.988.293 de Manzanares
Objeto	REALIZACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
Valor	\$376.625.226,00
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026.
Plazo prorroga	El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 31 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaría única del Circuito de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S FERREE S.A.S**, con NIT 901.874.983-3, representado legalmente por **WILSON MONTES CASTRILLON** identificado con la cedula de ciudadanía 15.988.293 de Manzanares, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente documento modificatorio al contrato de obra Nro. 100.11.07.001 de 2026 el cual se realiza previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público



existentes suplen los gastos de las nuevas actividades, lo que ha generado un retraso en el cronograma.

Que, una vez analizadas de manera integral las razones expuestas por el contratista de obra, y verificado el impacto real de las mismas sobre el desarrollo normal del proyecto, la supervisión a cargo de la Secretaría de Obras Públicas considera válidas, objetivas y debidamente sustentadas las justificaciones presentadas, toda vez que obedecen a circunstancias externas, no imputables al contratista, que han incidido de manera directa en el cronograma inicialmente aprobado.

En tal sentido, y con el propósito de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, garantizar la adecuada calidad de las obras y evitar afectaciones técnicas derivadas de la ejecución apresurada de actividades constructivas, se solicita respetuosamente que sea estudiada la posibilidad de otorgar una prórroga al contrato de obra pública No. 100.11.07.001, derivado del proceso de selección SAMC-SOP-032-2025, cuyo objeto es la **"REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**, por un término de sesenta y un (61) días calendario, comprendidos entre el 01 de junio de 2026 y el 31 de julio de 2026, plazo que se considera razonable y técnicamente necesario para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes.

Que, en concordancia con lo anterior, desde la Secretaría de Obras Públicas se solicita de manera atenta la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO** del contrato de obra **SAMC-SOP-032-2025**, prorrogando su vigencia hasta el 31 de julio de 2026, permitiendo así la finalización integral del proyecto conforme a los diseños, especificaciones técnicas, estándares de calidad y obligaciones contractuales establecidas, evitando riesgos constructivos, reprocesos y posibles reclamaciones futuras.

Que con la finalidad de continuar con la realización de obras para el mantenimiento mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa en el marco de la Resolución 5926-6 en el municipio de Aguadas Caldas, se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2026, para su ejecución.

Que el Municipio de Aguadas considera razonables los argumentos institucionales que sustentan la modificación en tiempo al contrato de obra pública Nro 100.11.07.001 de 2026, razón por la cual, el alcalde Municipal impartió su aprobación.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del Contrato de obra pública Nro 100.11.07.001 de 2026, derivado del proceso de selección de menor cuantía número SAMC-SOP-032 de 2025, en los siguientes términos:



ALCALDÍA DE
AGUADAS

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, serán ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026, permitiendo así la finalización integral del proyecto conforme a los diseños, especificaciones técnicas, estándares de calidad y obligaciones contractuales establecidas, evitando riesgos constructivos, reprocesos y posibles reclamaciones futuras.

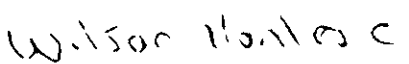
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá **AMPLIAR LAS GARANTÍAS** solicitadas en el del contrato de obra pública Nro. 100.11.07.001 de 2026, atendiendo las modificaciones en plazo contenidas y pactadas en el presente modificatorio

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de obra pública Nro. 100.11.07.001 de 2026, no sufren modificación alguna.

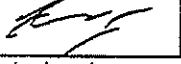
CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición en plazo debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

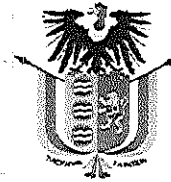

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal


WILSON MONTES CASTRILLON
R. Legal de **FERREE S.A.S** – Contratista


TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaría de Obras Publicas - Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		30/05/2026
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		30/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Aguadas-Caldas, 30 de mayo de 2026

Doctor

FABIO GOMEZ MEJIA

Alcalde Municipal

Aguadas – Caldas

ASUNTO: Solicitud del contrato de obra pública **100.11.07.001** de 2025, derivado del proceso de selección **No. SAMC-SOP-032-2025**

Respetado Alcalde,

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos en los cuales se sustenta esta solicitud:

N° DE CONTRATO	100.11.07.001		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.		
CONTRATISTA	FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S FERRE S..S		
NIT	901.874.983-3		
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON MONTES CASTRILLON C.C 15.988.293 de Manzanares		
OBJETO CONTRATADO	REALIZACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$376.625.226,00).		
PLAZO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			177
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL			289
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
20/02/2026	09/03/2026	31/05/2026	
Tipo de Modificación	Plazo: SÍ	Valor: NO	Cantidades: NO
SUPERVISORA: TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS.			

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRATO DE OBRA****ALCALDÍA DE
AGUADAS****Sustentación de la modificación:**

La Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas adelantó el proceso de selección de menor cuantía No. **SAMC-SOP-032-2025** el cual tiene por objeto la **"REALIZACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**, dentro del cual fue aceptada la propuesta del proponente **FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S FERREE S.A.S**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$366.625.226,00)**.

El contrato, con fecha de inicio del 09 de marzo de 2026, comenzó a ejecutarse una vez el contratista completó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. A partir de ese momento, el Municipio inició la supervisión de las actividades previstas en el contrato **SAMC-SOP-032-2025**.

De acuerdo con la **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO**: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026.

Que el día 25 de mayo se recibe por parte del contratista de obra **FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S FERREE S.A.S**, solicitud de prórroga No. 01 para el contrato de obra **SAMC-SOP-032-2025** con objeto **"REALIZACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**

En dicha solicitud se exponen diferentes situaciones presentadas en la ejecución del contrato de obra:

1. Que el día 20 de febrero de 2026 se suscribió el contrato de obra No. 100.11.07.001 DE 2026, cuyo objeto es **"REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**
2. Que el día lunes 09 de marzo de 2026 se suscribió el acta de inicio correspondiente.
3. Que el inicio del proyecto se dio a puertas de la temporada de cosechas en el cual es complejo la consecución de mano de obra, maxime ser un municipio compuesto en su 60% por población rural.
4. Que, durante el mes de marzo, abril y mayo se dieron altas precipitaciones dadas no solo en caldas sino a lo largo del territorio nacional, lo que afectó el rendimiento

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRATO DE OBRA****ALCALDÍA DE
AGUADAS**

del personal toda vez que esto acorta las horas de trabajo, de igual manera se vieron afectadas las vías de acceso a las instituciones, ya que al ser caminos sin ningún tipo de capa de rodadura como asfalto o pavimento se ven fuertemente afectadas por las lluvias, generando pantanos que imposibilitan el tránsito de los vehículos de carga.

5. Que, ha sido complejo la adquisición de personal de obra, ya que es necesario contratar personal calificado en obra blanca y acabados, teniendo que llevar personal de otros municipios, lo que ha generado retrasos en las actividades.
6. Que, ha sido necesario realizar una visita técnica en cada una de las instituciones, para verificar las actividades a realizar, sin embargo, por solicitud de los rectores y en pro de cada institución en priorizar otras actividades diferentes a las contractuales, llevando a realizar un acta modificatoria #1 del contrato para verificar si los recursos existentes suplen los gastos de las nuevas actividades, lo que ha generado un retraso en el cronograma.
7. Que, ha sido necesario realizar una visita técnica en cada una de las instituciones, para verificar las actividades a realizar, sin embargo, por solicitud de los rectores y en pro de cada institución en priorizar otras actividades diferentes a las contractuales, llevando a realizar un acta modificatoria #1 del contrato para verificar si los recursos existentes suplen los gastos de las nuevas actividades, lo que ha generado un retraso en el cronograma.

Que, una vez analizadas de manera integral las razones expuestas por el contratista de obra, y verificado el impacto real de las mismas sobre el desarrollo normal del proyecto, la supervisión a cargo de la Secretaría de Obras Públicas considera válidas, objetivas y debidamente sustentadas las justificaciones presentadas, toda vez que obedecen a circunstancias externas, no imputables al contratista, que han incidido de manera directa en el cronograma inicialmente aprobado.

En tal sentido, y con el propósito de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, garantizar la adecuada calidad de las obras y evitar afectaciones técnicas derivadas de la ejecución apresurada de actividades constructivas, se solicita respetuosamente que sea estudiada la posibilidad de otorgar una prórroga al contrato de obra pública No. 100.11.07.001, derivado del proceso de selección SAMC-SOP-032-2025, cuyo objeto es la **"REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 5926-6 EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**, por un término de sesenta y un (61) días calendario, comprendidos

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRATO DE OBRA****ALCALDÍA DE
AGUADAS**

entre el 01 de junio de 2026 y el 31 de julio de 2026, plazo que se considera razonable y técnicamente necesario para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes.

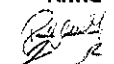
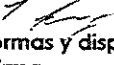
Que, en concordancia con lo anterior, desde la Secretaría de Obras Públicas se solicita de manera atenta la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO** del contrato de obra **SAMC-SOP-032-2025**, prorrogando su vigencia hasta el 31 de julio de 2026, permitiendo así la finalización integral del proyecto conforme a los diseños, especificaciones técnicas, estándares de calidad y obligaciones contractuales establecidas, evitando riesgos constructivos, reprocesos y posibles reclamaciones futuras.

Anexos:

- Solicitud de Prórroga No. 01 por parte del Contratista de la Obra.

Cordialmente,


TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor(a) del contrato.

	Funcionario o contratista	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró componente técnico:	Paula Valdés Medina	Ing. Acompañamiento Técnico		30/05/2025
Revisó componente técnico:	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Públicas		30/05/2025
Revisó componente jurídico:	Jaime Andrés Ramírez	Asesor jurídico		30/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.